







BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA CURSO ESCOLAR 2017/2018 PARA PROFESORADO DE CENTROS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE MOVILIDAD CREADO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO "CÁDIZ JÓVENES EUROPEOS II" - PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN CLAVE 1 RELATIVA A LA MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE (KA102)

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas de movilidad de personal para profesorado de los centros educativos de Formación Profesional pertenecientes al Consorcio de Movilidad creado para la gestión y desarrollo del Proyecto "CÁDIZ Jóvenes Europeos II" (2015-1-ES01-KA102-024071) aprobado en el marco del Programa ERASMUS+ Convocatoria 2016 de acuerdo a Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con fecha de 6 de junio de 2016 y al Convenio de Subvención firmado el 1 de agosto de 2016.

2. Consorcio de Movilidad.

Con fecha de 18 de enero de 2016 se aprueba la constitución de un Consorcio de movilidad de cara a la presentación de un Proyecto de movilidad común y en el que el IFEF sea el coordinador y los centros funcionen como entidades de envío de estudiantes y de personal para las distintas movilidades a países europeos, con distintos centros que imparten ciclos de grado medio en el municipio de Cádiz, firmándose acuerdo de colaboración – mandato con fecha de 19 de enero de 2016.

Forman parte del Consorcio los siguientes centros educativos: IES San Severiano, Colegio Salesiano San Ignacio, IES Drago, IES Cornelio Balbo, IES Columela, IES Rafael Alberti, Institución Provincial Gaditana Fernando Quiñones, IES Fernando Aguilar Quignón y Centro Mª Inmaculada.

3. Características de las movilidades:

Se subvencionan 8 becas de movilidad de personal para profesorado de 7 días de duración (incluido viajes) que desarrollarán periodos de observación- Job shadowing en centros homólogos de la Unión Europea al objeto de intercambiar buenas prácticas de metodologías, formas de hacer y enseñar, organización del centro y desarrollo de competencias.

3. Requisitos.

Podrán optar a las becas el profesorado de los centros educativos de Formación Profesional miembros del Consorcio de Movilidad que, en el momento de presentar la solicitud reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Tener conocimientos lingüísticos de los idiomas inglés, francés, alemán u holandés.
- b) Impartir docencia en ciclos de F.P. o F.P.B a los que van dirigidas las movilidades para alumnado participante en el Proyecto dentro del Programa ERASMUS+
- c) Participación en la gestión de un proyecto Erasmus+.
- d) Haber participado en algún programa educativo europeo
- e) No haber realizado anteriormente una movilidad, dentro del Proyecto "Cádiz Jóvenes Europeos II"

Destino de las becas y distribución.

CENTROS EDUCATIVOS	PAIS DESTINO	Nº movilidades
IES CORNELIO BALBO	PAÍSES BAJOS	4
IES ALBERTI	FRANCIA	2
TODOS LOS CENTROS*	ALEMANIA	2
	TOTAL	8

*Por renuncia del IES Drago a las movilidades de personal asignadas en el proyecto, las 2 vacantes con destino Alemania quedan abiertas a poder ser solicitadas por cualquiera de los centros educativos miembros del Consorcio.











5. Duración.

El calendario previsto para las movilidades se especifica en el cuadro siguiente, si bien podrían producirse modificaciones en función de disponibilidad de los billetes de viaje, posibilidades de alojamiento, necesidades del centro de acogida y centros educativos del profesorado participante o de la existencia de vacantes. Dichas modificaciones se concretarán en las respectivas convocatorias:

TIPO DE MOVILIDAD	PERÍODOS DE MOVILIDAD	Nº DÍAS
PERSONAL	Del 30 de abril al 6 de mayo de 2018	7

6. Cuantía de la beca y conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables corresponden a gastos de viaje y gastos de ayuda individual (que incluyen alojamiento, manutención, transporte local, transfer, seguro obligatorio...), siendo las cuantías a percibir por cada uno de los/as becados/as las siguientes:

MOVILIDAD D	E PERSONAL		
DESTINO	GASTOS DE VIAJE	GASTOS DE AYUDA INDIVIDUAL	TOTAL
PAISES BAJOS	275 €	560 €	835 €
FRANCIA	275,00 €	490,00 €	765,00 €
ALEMANIA	360,00 €	420,00 €	780,00 €

El profesorado estará cubierto por un seguro, que será suscrito por el IFEF y que correrá a cargo de la partida de gastos de ayuda individual de cada participante, el cual cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:

- -Responsabilidad civil, posibles daños que los participantes causen a terceros.
- -Enfermedad/accidente/invalidez
- -Asistencia/repatriación.

7. Incompatibilidades.

nto Emp

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida a la vez y para el mismo fin.

8. Solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud, que estará disponible en la Secretaría de centros educativos miembros del Consorcio. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
 - Fotocopia acreditativa del nivel de inglés, francés, alemán u holandés.

Documentación acreditativa de los siguientes criterios:

- Ser personal docente en ciclos de F.P. o F.P.B a los que van dirigidas las movilidades para alumnado participante en el Proyecto "CÁDIZ JÓVENES EUROPEOS II" dentro del Programa ERASMUS+.
- Participación en la gestión de un proyecto Erasmus+.
- Haber participado en algún programa educativo europeo

9.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El lugar de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será la Secretaría de los centros miembros del Consorcio de movilidad del municipio de Cádiz.











El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de las Secretarías de los centros del Consorcio y en la dirección de la página web del IFEF, siendo las solicitudes presentadas fuera de plazo, rechazadas automáticamente.

10.- Proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán seleccionados/as de acuerdo a criterios de selección unificados para garantizar una selección igualitaria entre todos los/as participantes en el proyecto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los/as aspirantes, conforme a los siguientes criterios preferentes para la selección del profesorado:

- A) Conocimientos en cualquiera de los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán u holandés: Hasta un máximo de 4 puntos.
 - Nivel acreditado de inglés superior al B1: 2 puntos.
 - Nivel acreditado de inglés B1: 1 puntos.
 - Nivel acreditado de francés, alemán u holandés en B1 o superior: 2 puntos
 - Nivel acreditado inferior a B1 o en proceso de obtención en los idiomas de francés, alemán u holandés: 1 punto.
- B) Impartir docencia en ciclos de F.P. o F.P.B a los que van dirigidas las movilidades para alumnado participante en el Proyecto "CÁDIZ JÓVENES EUROPEOS II" dentro del Programa ERASMUS+: 1 punto
- C) Participación en la gestión de un proyecto Erasmus+ : 2 puntos
- D) Haber participado en algún programa educativo europeo: 1 punto

La puntuación máxima en la baremación de solicitudes es de 8 puntos. En caso de empate tendrán preferencia los miembros del Comité de movilidad.

El resultado del proceso selectivo se hará público en los tablones de anuncios de los centros miembros del Consorcio de movilidad del municipio de Cádiz, así como en la página web del IFEF, a través de un listado definitivo de profesorado seleccionado para las becas de movilidad.

11. Comité de Selección.

El proceso selectivo estará supervisado y valorado por una Comisión de Selección, integrada por el Equipo Coordinador del Proyecto "CÁDIZ Jóvenes Europeos II", del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, y por los miembros del Comité de Dirección de cada uno de los centros que forman el Consorcio de movilidad.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentas bases.

La resolución definitiva de participantes seleccionados/as y reservas deberá ser aprobada por el Comité komento, Em de Dirección.

12. Protección de datos de Carácter Personal.

tos datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, bajo la responsabilidad del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en la Cruesta de las Calesas, nº 39, 11006-Cádiz, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de beneficiarios de programas de formación y empleo, garantizándose el cumplimiento de todos los requisitos legales inherentes a dicha gestión, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de Datos.











Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1994 de 11 de junio, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Instituto de Fomento, Empleo y Formación en C/Cuesta de las Calesas, nº 39 11006 – Cádiz.

13. Obligaciones de los/as participantes

- a) Presentar la solicitud en el plazo y forma establecido en esta convocatoria.
- b) Firmar el Convenio de subvención para la realización de la movilidad.
- c) Cumplir todos los acuerdos negociados para su participación en la movilidad y hacer todo lo posible para que ésta se realice satisfactoriamente
- d) Respetar las normas y reglamentos de la organización de acogida, su horario de trabajo habitual, código de conducta y normas de confidencialidad.
- e) Comunicarse con la organización de origen y de destino en relación a cualquier problema o cambio en su movilidad.
- f) Completar a la finalización de las estancias un informe final conforme al modelo que facilite el IFEF, así como hacer entrega de los justificantes de viaje, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por el IFEF.
- g) Informar a la mayor brevedad posible al IFEF en caso de renuncia. A tal efecto, se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, previo a la firma del contrato.

14. Pagos y justificación.

Los/as participantes recibirán, con anterioridad al viaje la ayuda económica correspondiente al 80% del importe concedido, y el 20% restante a la finalización de la movilidad, debiendo presentar la documentación justificativa de la movilidad que el IFEF requerirá a tal efecto.

15. Renuncias e incumplimientos.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte del IFEF, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la participante estará obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida en concepto de gastos de viaje y estancia. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor, el/la participante deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al período no ejecutado.

16. Exposición pública.

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general en los tablones de anuncios de los centros de Formación Profesional miembros del Consorcio de Movilidad del municipio de Cádiz, en el Servicio de Información y Empleo del IFEF y en la dirección de la página web del Programa Erasmus+ (https://www.ifef.es/erasmusplus/, así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de las convocatorias.

a 8 de marzo de 2018

Fdo.: Mª Luisa Torres Martínez